



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que la ejecutada MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA, puso a disposición de este recinto un depósito judicial.

Además de ello, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvese proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 13 de julio de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0424

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
EJECUTADO: MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE BUENAVENTURA
RADICACIÓN: 76-109-31-005-002-2021-00108-00

Buenaventura – Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, en efecto, en la cuenta judicial se encuentra consignado el depósito N° 469630000691110 constituido el 20 de mayo de 2022, por valor de \$9'757.296,00, por lo que el juzgado pondrá en conocimiento el mentado título a la entidad ejecutante COLFONDOS S.A., para los fines pertinentes, como también se le correrá traslado por el término de cinco (05) días hábiles para que se pronuncie el respecto, en el sentido de que indique si coadyuva o no la solicitud presentada por la ejecutada.

Una vez cumplido lo anterior, este Despacho se pronunciará con respecto de la solicitud de terminación de proceso, realizado por la ejecutada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,



**JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora, el depósito judicial N° 469630000691110 constituido el 20 de mayo de 2022, por valor de \$9'757.296,00.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (05) días hábiles de la solicitud de terminación de proceso elevada por la ejecutada, para que se pronuncie el respecto, en el sentido de que indique si coadyuva o no la solicitud presentada por la ejecutada.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, este Despacho se pronunciará con respecto de la solicitud de terminación de proceso realizado por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaria.